

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pudiendo estos participar personalmente en la licitación con posturas superiores.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º Los adjudicatarios ingresarán en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.º Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados

b) Iniciar el trámite de venta por gestión directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11.º Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Murcia como acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del R.G.R.

En base a lo prevenido en los Arts. 109 a 112 de la Ley General Tributaria, con la publicación de este anuncio se tendrá por notificados al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, indicándoles que podrán presentar RECURSO DE REPOSICION ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En Murcia a 16 de agosto de 2005.—La Tesorera General

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

10316 Anuncio de adjudicación de contrato Suministro de Mobiliario de Oficina con destino al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

1. Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 5/2005

2. Objeto del Contrato.

Tipo de Contrato: Suministro

Descripción del objeto: «Suministro de Mobiliario de Oficina con destino al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia».

Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 124, de 1 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de julio de 2005

Adjudicatario: Quarta Mobiliario Contemporáneo, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 102.814,67 €

Murcia a 2 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo Económico y Social, **Antonio Reverte Navarro**.

Extravío de Título

10317 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Eva María Piqueras Nicolás cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Interesado, Eva María Piqueras.